

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1499 ALMERÍA

1º Que en el procedimiento número 439/2010, por auto de 13 de diciembre de 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Virtual Bahía, S.L., con NIF núm. b-04383063, con domicilio en Urbanización de Roquetas de Mar, Edificio Albaida, bloque V 1º y 2º Roquetas de Mar (Almería), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Roquetas de Mar.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Se hace saber la gratuidad de la presente publicación.

Almería, 17 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A110000942-1